

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ratifica el acuerdo de CC.OO. de ampliación de contrato

Comedores escolares

Xosé G. Barral

El *decretazo* del 94 repercutió muy negativamente en el personal de comedores escolares de Galicia que tenían contrato de fijos discontinuos de 8 meses. Por este motivo vieron muy dañadas la percepción por desempleo con una fuerte pérdida de poder adquisitivo y una merma importante en sus cotizaciones a efectos de jubilación.

CC.OO. instó a la Consellería de Educación a negociar un acuerdo para paliar esta situación, presentando una propuesta consistente en ampliar los contratos a nueve meses, acogiendo en ese tiempo el preceptivo período de vacaciones. Finalmente conseguimos el acuerdo a finales de 1995, que fue ratificado por el Comité Intercentros del Convenio Único, y reconocido por la Comisión Paritaria, comenzándose, a aplicar a partir de 1996.

La CIG pierde la demanda contra este acuerdo

Para sorpresa de todos y todas la CIG presentó una demanda de Conflicto Colectivo contra este acuerdo (contra CC.OO. y contra la Consellería de Educación), con la excusa de que el acuerdo discriminaba a los trabajadores que cubrían sustituciones por no extender su período de vacaciones en la misma duración que quienes trabajan el período escolar completo. Su pretensión, de ser admitida, pudiera dar lugar a paradojas como que una sustituta contratada el 20 de mayo tendría 10 días de trabajo y 30 días de vacaciones retribuidas. Claro que puestos a pedir todos podemos aspirar a situaciones como estas, pero lo cierto es que la demanda, de ser ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, hubiera significado la anulación total del acuerdo, como claramente recoge la sentencia, y por lo tanto un grave perjuicio para todos los trabajadores y trabajadoras de este colectivo, incluidos los sustitutos utilizados como excusa.

CC.OO. se personó en este juicio como parte demandada y asumió la defensa del acuerdo consciente de la importancia de este. Finalmente se dictó sentencia en enero reconociendo la plena legalidad del mismo.

Ya resulta habitual la actitud obstruccionista y estéril de la política sindical de la CIG: no solo es incapaz de asumir ninguna negociación, sino que su actitud es poner todo tipo de dificultades ante los acuerdos negociados por los demás, incluso en acuerdos que como este no solo son totalmente ajustados a derecho, sino que, como ellos mismos reconocen, supone indudables mejoras para todos y todas.